



RESOLUCION DE-MP-122-2015

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.-CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTA: Para resolver sobre la Solicitud presentada por el señor Leny Flores Suazo, en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Luis Comayagua mediante la cual requieren la donación de 3,000 metros cúbicos de madera de pino, proveniente de los controles realizados en los brotes de gorgojo que han surgido en los bosques nacionales ubicados en el Municipio de San Luis, Departamento de Comayagua, para la construcción de 300 viviendas para los más necesitados, donde se calcula se utilizaran 2,000 pies tablares por cada casa construida.

CONSIDERANDO: Que en fecha doce de agosto del año 2015, se publicó en el Diario Oficial La Gaceta, el Decreto Ejecutivo número PCM- 051-2015, mediante el cual se declara en Consejo de Ministros la "Emergencia Forestal a Nivel Nacional por el ataque de la Plaga del Gorgojo de Pino."

CONSIDERANDO: Que en el artículo número cinco del acuerdo anteriormente citado, autoriza al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), para que a partir de la fecha de entrada en vigencia del Decreto en cuestión proceda a disponer de la totalidad del producto y sub producto forestal proveniente de áreas Nacionales, obtenido de las actividades de control y saneamiento de la plaga, para que estos sean utilizados para la ejecución de proyectos u obras sociales y comunitarias.

CONSIDERANDO: Que el mismo artículo cinco del Decreto Ejecutivo número PCM-051-2015, manda a que se cree un reglamento de comité, con el fin de liberar las áreas de material combustible que pudieran desencadenar incendios en la época de verano y a la vez procurar la generación de empleo.

CONSIDERANDO: Que actualmente aún no se cuenta con el Reglamento del Comité, citado en el artículo número cinco, mediante el cual se establecerá el procedimiento a seguir con la madera que sea donada para realizar proyectos u obras sociales y comunitarias.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; Artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 54, 55, 58, 60, 61 y 83 Ley de Procedimiento Administrativo; 45, 68, 70, 72 y 122 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre; Decreto Ejecutivo número PCM-051-2015.

Andrew





RESUELVE:

PRIMERO: Declarar con lugar la solicitud de donación de tres mil metros cúbicos de madera de pino derribada producto del control de Plaga por *Dendroctonus sp*, presentada por el señor Leny Flores Suazo, en su condición de Alcalde Municipal de San Luis, Comayagua, para la construcción de trecientas viviendas para los más necesitados.

SEGUNDO: La Municipalidad de San Luis Comayagua debe presentar a la Región Forestal de Comayagua el diseño de las viviendas que se construirán con la madera solicitada, así como la minuta de la cantidad de pies tablares que se necesitara para la construcción de la vivienda en base a ese diseño.

TERCERO: Implementar un convenio de cooperación entre ICF y la municipalidad para la construcción de la vivienda forestal social, en el marco de las metas del Sistema de Gestión por Resultado del presente año.

CUARTO: La municipalidad será responsable de cumplir con la reposición de tres arboles por cada uno que se corte, el cual podrá ejecutarse según lo establecido en la resolución DE-MP-156-2008, para lo cual el Programa Nacional de Reforestación podrá proporcionar plantas para tal fin.

QUINTO: Autorizar a la municipalidad de San Luis, Comayagua para que en el sitio en donde se realice la faja de control, se dimensione la madera con motosierra.

SEXTO: La municipalidad de San Luis Comayagua al finalizar el proyecto habitacional deberá presentar al ICF y organismos contralores un informe detallando el número de las familias beneficiarias del proyecto.

SEPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Comité Inter Institucional para el Control de la Plaga del Gorgojo de Pino y a la Región Forestal de Comayagua.

OCTAVO: Es deber de la Región Forestal de Comayagua, dar seguimiento al estricto cumplimiento de esta Resolución y llevar el control volumétrico de la madera donada.

NOVENO: La duración de esta resolución es por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su firma. NOTIFIQUESE.

DIRECCION EJECUT

ECRETARIA (